Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 46/2014

CONTRATO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** con Cédula Tributaria **RUC N° 80002091-0,** domiciliado en Avenida Boggiani N° 5.848 e/ Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón, representado en este acto por el Representante Legal Señor Francisco Aguilera S. con C.I. Nº 364.799, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen celebrar el presente contrato para Contratación de Seguros para Vehículos, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 22/14, Segundo Llamado, para Contratación de Seguros para Vehículos, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, I.D. Nº 265.149, por el cual el **PROVEEDOR** realizará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 207 de fecha 13 / 11 /2014.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Los servicios que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de ochenta y siete millones trescientos diez mil (Gs. 87.310.000) guaraníes.----------
Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 260 – 10 – 01- 99.----------

El Listado de vehículos asegurados se detallan a continuación:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Cant	Precio Unitario	Precio Total
		Descripción					
1	84131503-001	Automóvil Toyota Crown Súper Saloom modelo 1997	Asepasa	Nacional	1	570.000	570.000
2	84131503-001	Automóvil Toyota Crown Súper Saloom modelo 1996	Asepasa	Nacional	1	570.000	570.000
3	84131503-001	Ford Eco Sport modelo 2010	Asepasa	Nacional	3	2.000.000	6.000.000
4	84131503-001	Ford Ranger doble cabina modelo 2010	Asepasa	Nacional	2	2.250.000	4.500.000
5	84131503-001	Ford Ranger cabina simple modelo 2010	Asepasa	Nacional	1	2.000.000	2.000.000
6	84131503-001	Agrale Marrua tactico AM 1 Mod 2011	Asepasa	Nacional	2	4.500.000	9.000.000
7	84131503-001	Agrale Marrua tactico AM 10 Mod 2011	Asepasa	Nacional	4	4.600.000	18.400.000
8	84131503-001	Agrale Marrua Tactico AM 20 Mod 2011	Asepasa	Nacional	1	5.800.000	5.800.000
9	84131503-001	Camioneta Pick-Up Toyota Mod. 1994	Asepasa	Nacional	1	750.000	750.000
10	84131503-001	Camión Mercedes Benz 1414 Mod. 1992	Asepasa	Nacional	1	1.500.000	1.500.000
11	84131503-001	Camioneta Hyundai Tucson Mod. 2012	Asepasa	Nacional	6	2.400.000	14.400.000
12	84131503-001	Camioneta Hyundai Santa Fe Mod. 2012	Asepasa	Nacional	1	3.200.000	3.200.000
13	84131503-001	Auto Hyundai Accent Mod 2012	Asepasa	Nacional	1	1.500.000	1.500.000
14	84131503-001	Camioneta Hyundai H1 Ambulancia Mod. 2012	Asepasa	Nacional	1	3.800.000	3.800.000
15	84131503-001	Hyundai County tipo minibus Mod. 2012	Asepasa	Nacional	2	4.600.000	9.200.000
16	84131503-001	Camioneta Nissan Patrol Mod. 1992	Asepasa	Nacional	1	1.500.000	1.500.000
17	84131503-001	Camioneta Nissan Terrano Mod. 1992	Asepasa	Nacional	1	500.000	500.000
18	84131503-001	Camioneta Ford F-1000 Mod. 1994	Asepasa	Nacional	1	570.000	570.000
19	84131503-001	Minibus Toyota Coaster Mod. 2003	Asepasa	Nacional	1	900.000	900.000
20	84131503-001	Camioneta Kia H-1 Mod. 2003	Asepasa	Nacional	1	750.000	750.000
21	84131503-001	Camioneta Chevrolet S10 Mod. 2006	Asepasa	Nacional	1	1.400.000	1.400.000
22	84131503-9998	Mitocicleta marca Kenton 150 CC	Asepasa	Nacional	1	500.000	500.000
	TOTAL:						**87.310.000**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

COBERTURA: Póliza de seguro Contra todo Riesgo por el término de un (1) año para todo los vehículos incluyendo robo (100% de la suma asegurada) en garaje, y en la vía pública a mano armada, (Cobertura Nacional), robo parcial al amparo de robo total, robo parcial de accesorios (radio equipo de música Gs 3.000.000, antena Gs. 1.000.000, rueda de auxilio Gs. 1.500.000, faros busca huella Gs. 1.000.000, llantas, tasas de ruedas y espejos Gs. 1.000.000) hasta un total de Gs. 7.500.000 un evento anual para cada vehículos, incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), Daños causados por naturaleza (100% de la suma asegurada), accidentes total o parcial (100% de la suma asegurada), daños ocasionado por tumultos populares por huelga (100% de la suma asegurada), cobertura de accesorios (robo de radios con CD + MP3+ control, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), sin costo adicional, servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional e internacional), asistencia en viaje para personas en todo el Mercosur, asistencia en viajes al vehículo en todo el Mercosur, carta verde por un año, cobertura internacional del caso en el Mercosur durante todo el año.----------

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS HASTA LOS SIGUIENTES CAPITALES A RIESGO:
a) Lesiones o muerte a una persona hasta Gs. 50.000.000.
b) Lesiones o muertes a 2 o más personas hasta Gs. 100.000.000.
c) Daños materiales a costas de terceros hasta Gs. 40.000.000.
Además la cobertura de accidentes a ocupantes de vehículos particulares (O.V.P.), con cobertura para el conductor y los acompañantes, con los siguientes capitales:
a) Muerte hasta la suma de Gs. 25.000.000, por cada ocupante
b) Lesiones o Invalides total y permanentes hasta Gs. 20.000.000, por cada ocupante.
c) Gastos médicos por cada ocupante Gs. 2.000.000 en conjunto hasta Gs. 10.000.000.

Plan de Entregas de la Póliza 02 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de servicio, que tendrá una vigencia a partir del 20 de noviembre de 2014 hasta 20 noviembre de 2015.----------

CUARTA: FORMA DE PAGO
El **GABIMIL** iniciará los procedimientos de pago una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado la efectiva entrega de la póliza, presentando factura, el pago se realizará dentro de los 60 días después de generado la Solicitud de Transferencia de Recurso (STR) de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda..----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS
El **PROVEEDOR** se compromete a realizar los servicios contratados en el local autorizado por el **PROVEEDOR**. En un eventual caso, que implique la entrada al taller por accidente o desperfecto mecánico de los vehículos asegurados, y el mismo necesite de una reparación y/o mantenimiento se establece los siguientes plazos: Reparación menores cinco (5) días - Reparación mayores quince (15) días.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los servicios adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: el precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o Mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El precio total del contrato, estará determinado por la siguiente formula.

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una Declaración Jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del proveedor. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de Reparación menores de los vehículos en el plazo de 5 cinco días por parte del **PROVEEDOR** y en el plazo de 15 quince días en caso de que sea Reparación mayores.-----

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los vehículos reparados por el **PROVEEDOR.**----------

c) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Seguros para Vehículos del Gabinete Militar, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 (veinte) días del mes de noviembre del año dos mil catorce.----------

NELSON E. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM - Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL BRIG JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FRANCISCO AGUILERA S.
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - PROVEEDOR